



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo**

**ANEXO II**

**DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA (AGIP)**

**FUNCIONES**

Asistir al Administrador Gubernamental en la representación legal de la AGIP en los casos que así corresponda.

Asistir legal y técnicamente al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos y a los Directores y Subdirectores Generales del área que así lo requieran.

Dictaminar en forma previa a su suscripción en actos y contratos que deban celebrarse para el funcionamiento de la Administración.

Asesoramiento jurídico general y supervisión y seguimiento de las actuaciones provenientes de los organismos de control.

Coordinación y control de la actividad de los representantes del Fisco.

Intervenir en actuaciones administrativas relativas al deslinde de responsabilidades por aplicación de la Ley de Empleo (Ley N° 471).

Intervenir en la instrucción de sumarios.

Evacuar consultas jurídicas de carácter general que le sean requeridas por las distintas áreas del Organismo, emitiendo los informes correspondientes.

Realizar el control de la Gestión.

Supervisar el Despacho General de los expedientes, actuaciones y demás documental dirigida al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos.

Asesorar al Administrador Gubernamental sobre los circuitos administrativos para el correcto desenvolvimiento de las actuaciones.